



Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

#DatoTributarioODRC

Impuesto al consumo de bolsas
de plástico

El impuesto al consumo de bolsas de plástico grava la adquisición de bolsas que tengan por finalidad cargar o transportar bienes adquiridos en los establecimientos comerciales o de servicios afectos al IGV.

Objetivos del impuesto

- Desincentivar el uso de bolsas de plástico.
- Contribuir a la conservación del medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Pago del impuesto

Tarifa por bolsa adquirida:

- S/ 0.20 en 2020
- S/ 0.30 en 2021
- S/ 0.40 en 2022
- S/ 0.50 en 2023 y en adelante



¿Quiénes están obligados a cobrar el impuesto?

Los titulares de los establecimientos que entreguen las bolsas de plástico son los agentes de percepción obligados a realizar el cobro del impuesto.



Obligaciones del Agente de percepción

- Consignar en el comprobante de pago la cantidad de bolsas entregadas y el monto total percibido por el impuesto.
- Cobrar el impuesto en el momento de la emisión del comprobante de pago.
- Declarar y pagar el impuesto con una periodicidad mensual.



Excepciones al impuesto

Las bolsas cuando:


- Sirvan para contener alimentos a granel o de origen animal, o aquellas necesarias por razones de asepsia o inocuidad.
- Su uso sea indispensable por motivos de limpieza, higiene o salud.


¿Ya conocías este impuesto?
¡Cada bolsa que evitas hace la diferencia!

**Osorio,
del Rosario
& Casas**
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe